



# AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

**Decreto número: 5309**

**Fecha: 30 de agosto de 2.018**

**Intervención Gral. - CTB**

Vista propuesta de las Delegaciones de Fiestas y Cultura sobre Transferencia de Créditos a efectuar entre Aplicaciones del Presupuesto en vigor.

CONSIDERANDO Que el art. 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que las entidades locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en todo caso, el órgano competente para autorizarlas.

CONSIDERANDO Que el art. 11.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece que "la aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo área de gasto o cuando afecten a créditos de personal, es competencia del Alcalde o persona en quien delegue".

CONSIDERANDO Que la transferencia propuesta, cumple los límites formales y objetivos que establecen los artículos 179 y 180 del RDL 2/2004 del TRLRHL.

Vista la retención de créditos efectuada en la aplicación presupuestaria que ha de sufrir baja.

Visto informe favorable emitido por el Sr. Interventor D. Angel Tomás Pérez Cruceira de fecha 29/08/2018; y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de **Transferencia de Créditos** en las aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

BAJAS

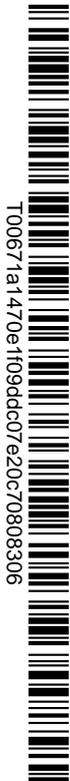
334/212	Reparaciones de edificios .....	4.000,00.-€
	<u>TOTAL BAJAS.....</u>	<u>4.000,00.- €</u>

ALTAS

338/226.99	Gastos generales.....	4.000,00.-€
	<u>TOTAL ALTAS.....</u>	<u>4.000,00.- €</u>

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. Joaquín Guerrero Bey. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda y Contratación y Patrimonio. Decreto de la Alcaldía

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	31/08/2018 08:48:12
GUERRERO BEY JOAQUIN	30/08/2018 13:54:30



T00671a1470e1f09ddc07e20c70808306

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=T00671a1470e1f09ddc07e20c70808306>



**Decreto número: 5309**

**Fecha: 30 de agosto de 2.018**

**Intervención Gral. - CTB**

**Continuación hoja núm. 2/2.**

número 4.058, de 17 de junio de 2015. BOP número 123, de 30 de junio. Transcríbese al Libro de Resoluciones. Enrique Mengibar Rodríguez, Vicesecretario en funciones de Secretario General.



T00671a1470e1f09ddc07e20c70808306

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=T00671a1470e1f09ddc07e20c70808306>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	31/08/2018 08:48:12
GUERRERO BEY JOAQUIN	30/08/2018 13:54:30